

"Año Del Buen Servicio Al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL N° 192-2017-MPCP-GDSE

Pucallpa, 19 de Junio del 2017

VISTO:

Que, mediante solicitud signada con Expediente Externo N° 25953-2017 de fecha 01.06.2017, la Presidente del Consejo Directivo del Comité de Vaso de Leche "Las Lomas de Nuevo Pucallpa N°3", señora Raquel Rivera Calderon, identificado con DNI N° 41102499, solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva por el periodo 2017, Informe N° 482-2017-MPCP-GDSE-SGDS de fecha 16.06.2017 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 2.2 del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son "...funciones específicas de las Municipalidades Provinciales y Distritales Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local", norma concordante con el numeral 6) del Art. 113° del mismo cuerpo normativo que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, conforme a lo establecido al Código Civil en su Artículo 86° "...La Asamblea General elige a las personas que integran el Consejo Directivo... resuelven sobre la modificación del Estatuto, la disolución de la Asociación y lo demás que no sean competencias de otros órganos, en ese sentido la Asamblea General es el órgano máximo de administración, sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se haya adoptada de conformidad con las normas legales y estatutarias...", por consiguiente, en ese extremo se reconoce al órgano Directivo del Comité del Vaso de Leche "Las Lomas de Nuevo Pucallpa N°3", señora Raquel Rivera Calderon.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2016-MPCP, las Organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento registro en el Registro de Organizaciones Sociales, se crea y reglamenta el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) con sus respectivos requisitos para su Registro y Reconocimiento municipal de las Organizaciones Sociales, otorgándoseles personería municipal para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el Gobierno Local o ante cualquier otra actividad pública y privada, ejerciendo asimismo participación ciudadana tal y conforme lo establecen las Leyes N° 27972 y Ley 26300;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 020-2014-MPCP "...La Gerencia de Desarrollo Social y Económico abrirá el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) y se encargará de su reconocimiento de aquellas que corresponden... El reconocimiento y registro otorga personería municipal a las Organizaciones Sociales para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el Gobierno Local o ante cualquier Institución Pública o Privada... y el Art. 7° de la referida Ordenanza Municipal clasifica de acuerdo a la naturaleza, en las siguientes formas... Organización Social de base que son personas naturales que se constituyen sin fines de lucro, con un fin común con el propósito de atender los intereses pudiendo adoptar las siguientes denominaciones... Juntas y Comités...";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 10° del Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 032-2016-MPCP, las Organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento y registro en el Registro de Organizaciones Sociales deberán presentar ciertos requisitos, tales como: Solicitud dirigida al Alcalde, suscrita por el presidente de la Organización Social, Acta de Asamblea que contenga la autorización para solicitar el registro y reconocimiento de la Organización Social, Copia Literal de la Partida Registral emitida por SUNARP, Acta de apertura de todos los libros de acta que contenga la Organización Social, Libro Padrón de miembros o asociados, Acta de Fundación o de Constitución, Estatuto y su acta de aprobación, Acta de Elección del Órgano Directivo, Reglamento interno del comité electoral (si fuera el caso), Resolución Gerencial de su reconocimiento anterior (si fuera el caso), Relación de miembros del consejo directivo y de todos los miembros de la Organización Social, Plano o Croquis de ubicación visado por un Ingeniero o Arquitecto Habilitado particular, Fotocopia de los DNI y las fotografías actualizadas de cada miembro del Consejo Directivo, Comprobante de pago de la Tasa de Inscripción y Registro establecido por el TUPA de la Municipalidad, entre otros.

Que, de los actuados se advierte que por Acta de Asamblea General extraordinaria de fecha 07 de Abril del 2017 del Libro de Actas del Comité del Vaso de Leche "Las Lomas de Nuevo Pucallpa N°3", se eligen a los nuevos representantes del Consejo Directivo por socios que participaron en dicha elección, el mismo que es elegido para el periodo 2017, quedando representado por su Presidenta, señora Raquel Rivera Calderon en mérito a los documentos que forman parte de los antecedentes;

Que, con Informe N° 482-2017-MPCP-GDSE-SGDS de fecha 01.06.2017 la Sub Gerencia de Desarrollo Social emite Informe señalando que revisado los actuados, resulta procedente la solicitud de Reconocimiento del nuevo Consejo Directivo del Comité del Vaso de Leche "Las Lomas de Nuevo Pucallpa N°3", Distrito de Cañera para el periodo 2017, conforme al Acta de Asamblea General de fecha 07.04.2017 y a sus propios Estatutos;

Que, cabe señalar y precisar que el Reconocimiento y/o Registro municipal de una Organización Social no le otorga el derecho de propiedad sobre el predio en el cual se encuentran asentados: en consecuencia la Resolución Gerencial que reconoce a dichas Organizaciones Sociales solamente les faculta el ejercicio pleno de la democracia y el reconocimiento

"Año Del Buen Servicio Al Ciudadano"

municipal de las Organizaciones como tal y de su correspondiente representación diligencial concluyendo la inscripción con el Registro respectivo;

Que, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Servicios Sociales, Ordenanza Municipal N° 032-2016-MPCP – Ordenanza que Crea y Reglamenta los R.U.O.S. y su Reglamento aprobado con Decreto de Alcaldía N° 061-2002-MPCP; Texto Único de Procedimientos Administrativos 2010 (TUPA) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2010-MPCP y Decreto de Alcaldía N° 044-2010-MPCP, y estando a los considerandos expuestos en la presente resolución y en uso de las facultades que les confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REGISTRAR en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo como ORGANIZACIÓN SOCIAL al Comité del Vaso de Leche "Las Lomas de Nuevo Pucallpa N°3", la misma que cuenta con el CÓDIGO PRINCIPAL N° 01.01.02.03.124 y ASIENTO SECUNDARIO N°06-2017

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a los representantes del CONSEJO DIRECTIVO del Comité del Vaso de Leche "Las Lomas de Nuevo Pucallpa N°3", Distrito de Calleria para el período de Un (01) año, el cual tendrá vigencia desde el 13 de Mayo del 2017 (elección del Consejo Directivo) hasta el 13 de Mayo del 2018, de acuerdo a lo establecido y normado por su Estatuto, el mismo que se encuentra conformado de la siguiente manera:

* Presidente	: Raquel Rivera Calderon	DNI N° 41102499
* Vicepresidente	: Carmina Pinchi Tapullima	DNI N° 45411629
* Secretaria De Actas	: Karyn Enith Mermao Ahuanari	DNI N° 46347051
* Secretaria De Economía	: Haydee Margalith Flores Rajas	DNI N° 46572758
* Almacenera	: Sofia Del Carmen Rojas Panduro	DNI N° 21147683
* Fiscal	: Erlinda Pangoza Sasa	DNI N° 48874232
* Vocal	: Rosiene Rodríguez Ferreyra	DNI N° 48681963

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la acreditación del Comité del Vaso de Leche "Las Lomas de Nuevo Pucallpa N°3", Distrito de Calleria registrada y reconocida con la presente Resolución de Gerencia NO RECONOCE NI IMPLICA que sus efectos y alcances se hagan extensivos para la acreditación de **derecho de Posesión o de Propiedad** respecto al terreno que

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que la presente Resolución de Gerencia de Reconocimiento del Comité del Vaso de Leche "Las Lomas de Nuevo Pucallpa N°3", en el Registro Único de Organizaciones NO PODRA ser utilizado en ningún trámite Judicial o Administrativo para acreditar la propiedad o posesión sobre el terreno en que se encuentre asentado.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER al Comité del Vaso de Leche "Las Lomas de Nuevo Pucallpa N°3", que podrá ejercer los derechos de participación ciudadana, a través de las formas y mecanismos previstos por la Constitución, tal y conforme lo establecen las Leyes 27972 y 26300, así como los demás dispositivos legales vigentes. El ejercicio de esta facultad no menoscaba ni restringe el derecho individual de cada ciudadano a participar en el Gobierno Local, Regional y Central conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: TRANSCRIBIR la presente Resolución de Gerencia a la Señora Presidente del Comité del Vaso de Leche "Las Lomas de Nuevo Pucallpa N°3", y demás áreas internas de la Sub Gerencia de Desarrollo Social para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Obst. Johnny Victor Matos Arratea
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO